



## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO PARA LOS VEHÍCULOS MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON DE PLACA EAE-610 Y MODELO SOLATI H350 DE PLACAS EAE-405 Y EAE-402, ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA PUNO

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO** para los vehículos livianos marca Hyundai, modelo New Tucson de placa **EAE-610** y modelo SOLATI H350 de placas EAE-405 y EAE-402, asignados a la **Unidad Desconcentrada Puno**, a fin de que permita a dicha unidad desconcentrada, disponer de estos servicios en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, para asegurar su operatividad y una mayor vida útil.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):

<b>Centro de costo</b>	205 - GERENCIA DE ARTICULACION TERRITORIAL
<b>Objetivo estratégico institucional</b>	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.
<b>Acción estratégica institucional</b>	AEI.01.02: Programa de fiscalización eficaz y oportuno a los agentes fiscalizables no autorizados en el ámbito de competencia de la Sutran
<b>Actividad operativa</b>	0462947: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS-MULTIDISTRITAL

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es la de disponer del funcionamiento óptimo de los vehículos livianos asignados a la **Unidad Desconcentrada Puno**, que permita realizar las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional en la **región Puno**.

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

##### **Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial**

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*



### **Artículo 60°.- Funciones de las unidades desconcentradas**

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

## **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Objetivo General:**

Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde los servicios de mantenimiento correctivo no programado para los vehículos asignados a la **Unidad Desconcentrada Puno**, en las condiciones adecuadas para dichos servicios; que permita a la unidad desconcentrada disponer de vehículos operativos para contribuir con el cumplimiento de las funciones de fiscalización, supervisión y control encomendadas a la Entidad.

### **5.2 Objetivos Específicos:**

- Disponer de la atención oportuna, rápida y adecuada para el servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la unidad vehicular.
- Prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

## **6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

### **6.1 CARACTERISTICAS**

Las características del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes:



ÍTEM	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	COMBUSTIBLE	Kilometraje ACTUAL
1	Hyundai	New Tucson	2020	EAE- 610	GASOHOL PREMIUM	278,080
2	Hyundai	SOLATI H350	2019	EAE-402	DIESEL B5 S-50	253,364
3	Hyundai	SOLATI H350	2019	EAE-405	DIESEL B5 S-50	225,500

## 6.2. ACTIVIDADES

Las actividades de los servicios de mantenimiento correctivo no programado se encuentran detalladas en el **Anexo (01)** del presente documento.

## 6.3 PROCEDIMIENTO

- a) El servicio de mantenimiento requerido es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución, por tal motivo el postor deberá presentar los **precios detallados por cada actividad**.
- b) La unidad desconcentrada previa coordinación, será responsable de trasladar la unidad vehicular al taller del contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento.
- c) Emisión de un Acta de Ingreso, en el cual se registrará el inventario del vehículo al momento de ingresar al taller del Contratista, el kilometraje, la fecha y hora de ingreso; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del contratista y el personal designado por la unidad desconcentrada.
- d) El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento.
- e) El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal, o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento.
- f) Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia de la ejecución del propio servicio de mantenimiento.
- g) El Contratista deberá designar a un personal idóneo para que realice un estricto Control de Calidad de los trabajos del servicio de mantenimiento.
- h) El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- i) El Contratista deberá entregar el vehículo lavado, limpio y aspirado.
- j) El Contratista inmediatamente después de atender el servicio de mantenimiento, comunicará al responsable de la unidad desconcentrada para el recojo respectivo.
- k) Emisión de un Acta de Salida, en el cual se verificará las condiciones del inventario de ingreso del vehículo, se registrará el kilometraje, la fecha y la hora de salida; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del Contratista y personal designado por la unidad desconcentrada para el recojo del vehículo.
- l) Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al personal designado por la unidad desconcentrada para recoger el vehículo del taller del Contratista.



- m) El Contratista deberá entregar adicionalmente un informe u otro documento equivalente, en el cual se describa los trabajos realizados en la unidad vehicular en el servicio de mantenimiento contratado.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1 DEL POSTOR

#### A. PERFIL

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se **consideran servicios similares** a los siguientes:

- Reparación de vehículos livianos y pesados en general.
- Mantenimiento de vehículos livianos y pesados en general.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario,

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **7.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

#### **A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

##### **A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

###### **Requisitos:**

- Un (01) Profesional o Técnico Mecánico Automotriz: Un (01) año de experiencia desarrollando actividades y/o trabajos en mecánica automotriz.

###### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

## A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### A.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- Un (01) Profesional o Técnico Mecánico Automotriz

#### Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### A.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos

Local del taller principal debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 120 mt<sup>2</sup>

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá el vehículo de la unidad desconcentrada, **podrá estar ubicado en cualquiera** de los siguientes distritos:

Departamento	Provincia	Distrito
Puno	Puno	Todos
Puno	San Román	Todos



## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente servicio será por un periodo **de nueve (09) días calendarios**, o hasta completar con la cantidad de mantenimientos contratados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente del internamiento de las unidades vehiculares en el taller del proveedor.

El plazo parcial de cada servicio de mantenimiento correctivo es de **tres (03) días calendarios** por cada unidad vehicular, contabilizado a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular en el taller del proveedor.

El plazo de inicio del internamiento de los vehículos en el taller del proveedor será como máximo hasta **dos (02) días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## 10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de **seis (06) meses** por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de **seis (06) meses** como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles y por cada servicio de mantenimiento realizado, de acuerdo a las actividades ejecutadas, luego de la emisión de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada y presentación de los siguientes documentos:

### De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento del servicio, emitido por la unidad desconcentrada.

### Del Contratista:

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 15 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicándose kilometraje, fecha y hora.
- Informe o equivalente, en el cual se detalle las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista, podrá ser remitida a la **Unidad Desconcentrada Puno ubicada en la Jr. Ramon Castilla Nro. 148, Urb. San Vicente de Paul, distrito, provincia y departamento de Puno** y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>



El pago de cada servicio de mantenimiento se efectuará en soles, en una (01) armada, en un plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles**, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por **CINCO (05) días hábiles**.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

## 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **SIETE (07) días**, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

## 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto, como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 14. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento.

## 15. GARANTIA

No corresponde, según cuantía.

## 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



## 19. GESTION DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C	20601673810
2	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C	20613290096
3	MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos	20426255317



### Anexo 1

**Actividades del servicio de mantenimiento correctivo no programado preventivo para el vehículo de marca Hyundai modelo New Tucson de placa EAE-610 y modelo Solati H350 de placas EAE-402 y EAE-405**

ITEM	ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADOS	Cantidad	Unidad de medida	REPUESTOS COMPATIBILIZADOS A UTILIZAR (Resolución Nro. 057-2026-SUTRAN-OA)	
				DESCRIPCION	MARCA
1	SERVICIO DE CAMBIO DE TRANSMISIÓN DELANTERA IZQUIERDO Y DERECHO, PARA LA CAMIONETA MARCA HYUNDAI MODELO NEW TUCSON DE PLACA EAE-610	1	Servicio	Un (01) EJE DE PALIER RH COMPLETO	Original
				Un (01) EJE DE PALIER LH COMPLETO	Original
2	SERVICIO DE CAMBIO DE VOLANTE BIMASA, PARA EL MINIBUS MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350 DE PLACA EAE-402	1	Servicio	Un (01)VOLANTE BIMASA	Original
3	SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE EMBREAGUE, VOLANTE BIMASA Y TURBOCOMPRESOR, PARA EL MINIBUS MARCA HYUNDAI MODELO SOLATI H350 DE PLACA EAE-405	1	Servicio	Un (01) VOLANTE BIMASA	Original
				Un (01) PLATO OPRESOR DE EMBRAGUE	Original
				Un (01) DISCO DE EMBRAGUE	Original
				Un (01) COLLARIN DE EMBRAGUE	Original
				Una (01) BOMBA DE EMBRAGUE	Original
				Un (01) TURBOCOMPRESOR	Original